



LEY N° 371

PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL TERRITORIO – EJERCICIO 1988: MODIFICACION.

Sanción: 03 de Agosto de 1989.

Promulgación: 09/08/89. D.T. N° 3245.

Publicación: B.O.T. 16/08/89.

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a incrementar los créditos de las partidas no sujetas a financiación específica, así como a los recursos y el financiamiento contenidos en la prórroga del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Territorial (Administración Central y Organismos Descentralizados) - Ejercicio 1988, aprobado mediante Ley N° 345, en la proporción en que varíe el Índice de Precios al por Mayor - Nivel General que publica el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el mes de enero de 1989 y hasta tanto se encuentre aprobada la Ley de Presupuesto General para el presente Ejercicio.

Artículo 2º.- La modificación establecida en el artículo precedente podrá efectuarse sólo en la medida en que se registre una variación en los recursos y el financiamiento que no altere el Balance Financiero Preventivo, y constituirá autorización para gastar en la medida que así lo permitan las disponibilidades financieras.

Artículo 3º.- De forma.